

## AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ, por medio del presente aviso público:

### HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el N° **84149-22**, propuesto por **MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ** en contra de **EUDOSIA MORALES DE GARCÍA**, se ha señalado el día **VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble que se describe así:

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 131845 (F) UBICADO EN LOTE N° S/N , CORREGIMIENTO LAS CUMBRES, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ  
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 926.97M<sup>2</sup> Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 926.97M<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE B/.556.18 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON DIECIOCHO)

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

EUDOSIA MORALES DE GARCIA (CÉDULA 09-104-2397) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD  
FECHA DE AQUISICION: 12 DE MAYO DE 2021.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** ESTA FINCA QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 1960 FOLIO 230 TOMO 138 DE LA SECCION DE PROPIEDAD PROVINCIA DE PANAMA

**CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE:** DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ POR LA SUMA DE DOS MIL NOVECIENTOS BALBOAS (B/.2,900.00) POR UN PLAZO DE 30 AÑOS , LIMITACIONES DEL DOMINIO DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS ESTA FINCA A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ, POR LA SUMA DE B/.2.900.00, CON UN PLAZO DE 30 MESES, VEASE FICHA NO.155622 ROLLO NO.16143 IMAGEN NO.0109, 17 DE ABRIL DE 1996, ASIENTO NO.6812 TOMO NO.245. FECHA DE REGISTRO: 17 DE ABRIL DE 1996.SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8715, FOLIO REAL N° 131845 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 245 ASIENTO DIARIO: 6812 DE FECHA 22/04/1996. MODIFICACIONES A LA HIPOTECA:LOS MAGISTRADOS JOSE A.TROYANO,ALBERTO CIGARRUISTA CORTEZ,Y ROGELIO FABREGA Z.DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,SALA DE LO CIVIL MEDIANTE SENTENCIA N-300-1 DEL 23/7/2003 OREDENA:ANULA TODO LO ACTUADO MEDIANTE AUTO 890 DEL 3/5/2001 Y QUE SE DEVUELVA A LA SEÑORA EUDOCIA MORALES DE GARCIAESTA FINCA Y SE MANTENGA VIGENTE LA HIPOTECA IGUAL QUE EL EMBARGO QUE PESA SOBRE ESTA FINCA.PARA MAS DETALLES VEASE DOCUMENTO REDI 515987. . INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 12/05/2021, EN LA ENTRADA 159377/2021.

**CORRECCIÓN:**SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN VIRTUD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO N° 1788 DEL CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR, COMETIDO EN EL REGISTRO PÚBLICO, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE AL MOMENTO DE NACER LA FINCA N° 131845, CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N° 8715, SE OMITIÓ COLOCAR LOS RUMBOS Y MEDIDAS EN LA PLANTILLA DE LOS DATOS GENERALES DE LA FINCA ANTES MENCIONADA, QUE LOS RUMBOS Y MEDIDAS CORRESPONDIENTE A LA FINCA ANTES MENCIONADA, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA N° 7957 DE 16 DE JULIO DEL AÑO 1984, QUE CONSTA INSCRITA BAJO EL ROLLO N° 13824, DOCUMENTO N° 5, IMAGEN N° 32. POR LA SIGUIENTE CAUSA SE ACLARA Y SE CORRIGE LOS RUMBOS Y MEDIDAS DE LA FINCA N° 131845-8715. INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 13/05/2021, EN LA ENTRADA 159377/2021.

**AUTO DE EMBARGO:** EMBARGO INSCRITO EN EL ASIENTO 4, EL 13/11/2024, EN LA ENTRADA 157814/2023 (0) A FAVOR DE MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ LOPEZ ORDENADO POR JUZGADO DECIMOQUINTO DE CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL SIENDO SU TITULAR LINA ELISA CASTRO DE LEON EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ MEDIANTE NÚMERO DE AUTO 2096 DE FECHA 21/09/2022 REMITIDO POR OFICIO NÚMERO 4659 EXP. 2022-84149 DE FECHA 21/09/2022. TIPO DE PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO SIENDO LA PARTE DEMANDADA EUDOSIA MORALES DE GARCIA CED:9-104-2397 CUANTÍA DEL EMBARGO: VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CINCO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO (B/.27,505.75) CLÁUSULAS DEL EMBARGO: SE DECRETA EMBARGO SOBRE ESTA FINCA, PROPIEDAD DE LA DEMANDADA.

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

**OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.**

Servirá como base de remate la suma de **VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 97/100 (B/.29,845.97)**, y serán posturas admisibles las que cubran **las dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE BALBOAS CON 31/100 (B/.19,897.31)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.2,984.60**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.27,505.75 y la base del remate; es decir, la suma de B/.234.02.**

**Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante** y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.29,845.97)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, seis (06) de mayo de dos mil veintiséis (2026).



---

LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO  
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL  
06-05-2026 08:28:12 AM  
14j3260506smtft

14j3260506smtft